



ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2025 /MDSM

San Miguel, 23 de mayo de 2025

VISTOS, en sesión ordinaria de Concejo Municipal celebrada a la fecha, el Memorando N°0354-2025-MDSM/GM emitida por la Gerencia Municipal, el Informe N°148-2025-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Legal, el Memorando N°310-2025-OPP/MDSM emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°533-2025-URTCD-OATF/MDSM emitido por la Subgerencia de Registro Tributario y Control de la Deuda, el Memorando N°081-2025-GGASC/MDSM emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, el Informe N°093-2025-SGMDO-GGASC/MDSM emitido por la Subgerencia de Mantenimiento y Ornato, y;

CONSIDERANDO:

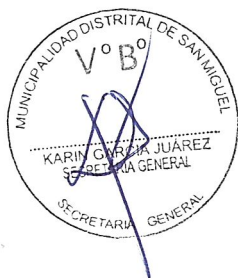
Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece que los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades. Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al inciso 22) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú esta establece que "Toda persona tiene derecho (...) a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el numeral 16) del artículo 82° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo establecido en el artículo 93° del mencionado dispositivo legal, establece que la municipalidad tiene como función impulsar una cultura cívica de mantenimiento, limpieza, conservación y mejora del ornato local;

Que, resulta necesario fomentar e incentivar la cultura cívica de los vecinos del distrito San Miguel, para el embellecimiento, limpieza y orden del distrito, promoviendo la creación del programa "San Miguel Te da una Mano" el cual contribuirá con los vecinos para la conservación del ornato cuya finalidad sea mejorar el distrito de San Miguel, brindando apoyo con mano de obra gratuita y préstamo de andamios, para el pintado de fachadas de aquellos inmuebles de



propiedad de contribuyentes que no mantengan deuda (tributaria o administrativa) pendiente de pago, de uso casa habitación (familiares y multifamiliares) que deseen renovar su fachada pintándolas, los cuales deben ser mayores a treinta (30) años de antigüedad, ni mayores a cinco (5) pisos;

Que, contando con las opiniones favorables vertida por el área competente según los informes de vistos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR MAYORIA:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°. - **APROBAR** que aprueba el Programa “San Miguel te da la Mano” y regula el apoyo de mano de obra gratuita y préstamo de andamios para el pintado de fachadas de viviendas familiares y multifamiliares con antigüedad no menor de 30 años.

Artículo 2°. - **EXPÍDASE** la Ordenanza Municipal correspondiente.

Artículo 3°. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización a través de las Unidades de Registro Tributario, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad y a la Subgerencia de Mantenimiento y Ornato.

Artículo 4°. - **PUBLICAR** el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe), y la Ordenanza Municipal en el Diario Oficial “El Peruano”.

Artículo 5°. - **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abos. MARTÍN GARCÍA JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE